DECRETO Nº 993/2.021.

CONCORDIA,08/09/2.021.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente interno N°77 Letra "E"/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Agente Mensual RAMÓN ANTONIO ESCALANTE M.I. Nº11.686.355, Legajo 1048, presenta la renuncia al cargo a partir del 1º de Septiembre de 2021, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Que a fojas 2 y 3, obra copia de la Resolución Nº002818, de fecha 14/06/2021, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, otorgando el beneficio de la Jubilación Ordinaria Común al Agente RAMÓN ANTONIO ESCALANTE.

Que a fojas 5, la Dirección de Liquidaciones comunica que el agente antes mencionado no tiene embargos privados activos ni en espera.

Que a fojas 6, la Encargada de Control de Deudas de Créditos Especiales comunica que el agente ESCALANTE, no registra deudas en concepto de Créditos Especiales (adelanto de sueldo).

Que a fojas 7, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente RAMÓN ANTONIO ESCALANTE M.I. Nº11.686.355, Legajo 1048, presta servicios en este Municipio desde el 2 de Diciembre de 1977. Revista como personal mensual en la categoría 24º del Escalafón Municipal. Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano – Dirección de Talleres y Depósitos, comunica que dicho agente tiene pendiente 10 (diez) días de la licencia del año 2.019, 30 (treinta) días de la licencia del año 2.020 y 20 (veinte) días proporcionales a la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional segundo semestre-2021 y el subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº11.275/49 de tres sueldos básicos de la categoría 20º.

Que a fojas 8, mediante Dictamen Nº1014/21 de fecha 20/08/21, la Dirección de Asuntos Jurídicos comunica: "... *esta Dirección no tiene objeción que formular a la aceptación de la Renuncia... Que... entiende que corresponde hacer lugar al pago de las licencias pendientes diez (10) días de la licencia del año 2.019, y treinta (30) días de la licencia del año 2.020, veinte (20) días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional por el segundo semestre del corriente de acuerdo al tiempo trabajado y el subsidio por jubilación establecido en el artículo 77°, Bis de la Ordenanza N°11.275-49 correspondiente a tres sueldos básicos de la categoría 20°*".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso, q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027/11 y su modificatoria Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acéptase a partir del 1º de Septiembre de 2.021, la renuncia presentada por el Agente Mensual RAMÓN ANTONIO ESCALANTE M.I. Nº11.686.355, Legajo 1048, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Arq. MARCELO DIEZ BERNIS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTICULO 2º.- Dispónese el pago de 10 (diez) días de licencia del año 2.019, 30 (treinta) días de licencia del año 2.020, 20 (veinte) días proporcionales de la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional por el segundo semestre del corriente, de acuerdo al tiempo trabajado y el subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº11.275/49, correspondiente a tres sueldos básicos de la categoría 20º, a favor del Agente Mensual RAMÓN ANTONIO ESCALANTE M.I. Nº11.686.355, Legajo 1048.
ARTICULO 3º.- Notifíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, luego pase a la Dirección de Liquidaciones, a sus efectos.
ARTICULO 4º- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.
c.e.s
ES

Arq. MARÍA [illegible]
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA